

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1377
DE 18 DE DICIEMBRE DE 2020

Arq. Angélica Sosa de Perovic
ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY DE REGULARIZACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES POR CONCILIACION DE LIMITES JURISDICCIONALES”

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto Regularizar la situación impositiva respecto al pago del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI) que se encuentran dentro de las áreas que forman parte de la conciliación de Límites Jurisdiccional con el Municipio de Cotoca.

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- Las disposiciones contenidas en la presente ley, se aplicarán en la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

ARTÍCULO 3. (ALCANCE).- Está alcanzadas por las disposiciones establecidas en la presente Ley, las personas naturales y jurídicas propietarias de Bienes Inmuebles ubicadas dentro el área conciliada de Límites Jurisdiccional con el Municipio de Cotoca.

ARTÍCULO 4. (CÓMPUTO DE BIENES PARA EL PAGO DEL IMPBI).- A efecto de la determinación liquidación y pago del IMPBI, sobre los inmuebles ubicadas en las área conciliada de Límites Jurisdiccional con el Municipio de Cotoca, la Administración Tributaria Municipal dará como inicio tributario en el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra desde la gestión 2020, de acuerdo a la suscripción de las actas de conciliación entre ambos municipios.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.- El Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal de Recaudaciones, tomará las acciones necesarias para acondicionar los sistemas de cobranza tributaria.

SEGUNDA.- El Ejecutivo Municipal a través de las Unidades Organizacionales correspondientes se encargará del cumplimiento de la presente Ley.

TERCERA.- Son parte indisoluble de la presente Ley Autonómica Municipal las actas de cierre de ejecución en campo realizadas por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, dentro el procedimiento de Conciliación Administrativa para la Delimitación de Unidad Territorial Intradepartamental, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Cotoca y la Unidad Territorial colindante del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CUARTA.- La presente Ley Autónoma Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación y su ejecución con la adecuación de los sistemas de recaudaciones.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA.

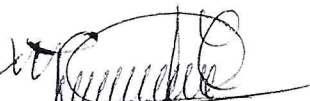
ÚNICA.- Quedan abrogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Autónoma Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social "Parque Los Mangales I", a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veinte años.


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE




Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de diciembre de 2020.


Arq. Angélica Sosa de Perovic.
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.